

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C. primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)
Rad. 031-2014-00235

Conforme a lo dispuesto en la audiencia virtual celebrada en la fecha, se concede a las partes el término de tres (3) días con el fin de que se surta la contradicción del dictamen grafológico presentado por la parte actora, visible a folios 716 y siguientes del expediente, el cual quedará disponible en el Onedrive del Juzgado y que se les compartirá por la secretaria por medio de los correos electrónicos suministrados. Lo anterior, en aplicación del canon 228 del CGP.

Con el fin de cumplir con el principio de publicidad ante la nueva forma de trabajo, se requiere a la parte actora, al codemandado Efraín Loaiza y al curador Ad-litem que representa a las señoras Marisol Quiñonez y Esilda Puerto a que actualicen sus direcciones de correo electrónico y/o números de celular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
Juez

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2608d474d4220f7ad24c7d554830bafcef0b4cddb1bd45eb08c73a9cd270c9a

Documento generado en 01/07/2020 10:04:51 AM